

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 P
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Carreteras.

Visto el expediente promovido en este Gobierno con motivo de la construcción de un trozo de camino municipal que ha de destinarse al servicio de las Cuevas y otras heredades de la villa de Briñas, y para la expropiación de fincas necesarias á la expresada construcción.

Resultando que anunciada en el «Boletín oficial» á los efectos prevenidos en el artículo 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, la nómina de los propietarios á quienes afecta la expropiación que se intenta, se ha producido dentro del plazo señalado, una reclamación por D. Mariano Zorrilla de Velasco, vecino de Ha-

ro, en su propio nombre, y por D. Agapito Lavega, de la misma vecindad, en representación de D. Narciso Zorrilla de Velasco, vecinos de Madrid, ambos propietarios, comprendidos en dicha nómina. Presentándose además fuera del expresado plazo otra reclamación por varios vecinos de Briñas, que no figuran en la precitada nómina.

Resultando que las reclamaciones indicadas se refieren á si el trazado en que se funda la nómina de propietarios ha obtenido ó nó la declaración de utilidad pública y á que es otro de aquel sobre el cual recayó esa declaración hecha por el Ayuntamiento de Briñas, pero nada se objeta contra la necesidad de ocupar las fincas anunciadas para la realización del trazado á que dió su aprobación y dispuso se llevara á ejecución este Gobierno civil, trazado al cual corresponde dicha nómina.

Resultando que remitido el expediente á informe de la Comisión provincial é Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ambos dictámenes son contrarios á las oposiciones presentadas y favorables á la declaración de la necesidad de ocupar las fincas de que se trata.

Considerando que aprobado por este Gobierno el trazado del camino en cuestión y dispuesto que se ejecute por el Ayuntamiento, queda comprendido para los efectos de la declaración de utilidad pública en las ex-

cepciones del artículo 11 de la referida ley.

Considerando que ha dicho trazado sobre que recayó la aprobación de este Gobierno, corresponde la nómina publicada y las fincas en ella comprendidas; y que la resolución que procede actualmente dictar en el expediente ha de referirse únicamente á la necesidad de ocupar estas fincas para el trazado referido, contra lo cual nada se objeta en las reclamaciones presentadas.

Considerando que para la declaración de dicha necesidad se han llenado en el expediente las formalidades prescritas por la mencionada ley y Reglamento para su ejecución.

He resuelto desestimar las reclamaciones de que se ha hecho mérito, y declarar necesaria la ocupación de las fincas de Don Martin Tosantos, D. Narciso Zorrilla, y D. Mariano Zorrilla, que figuran en la nómina y rectificación publicadas en los «Boletines oficiales de la provincia correspondientes al 23 de Setiembre y 14 de Octubre últimos para la ejecución del camino de que se trata.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 25 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 y para los efectos correspondientes.

Logroño 29 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

Declarada la necesidad de ocupar las fincas correspondientes para la construcción del trozo de camino municipal destinado al servicio de las cuevas y otras heredades de la villa de Briñas, en jurisdicción de la misma, y debiendo procederse á la fijación de aquéllas ó parte de las mismas que han de ser expropiadas, y á su valoración, se hace saber á los propietarios que comprenden de la adjunta relación para que en el término de ocho días comparezcan ante el Alcalde de Briñas, por sí ó por apoderado en forma, á fin de hacer la designación de perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en el art. 21 de la ley vigente sobre expropiación forzosa y en el 32 de su Reglamento, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, y apercibiéndoles que no reuniendo dichas condiciones ó no haciendo en el término señalado la designación, se tendrá ésta por nula y se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar á la Administración.

Logroño 1.º de Diciembre de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

Relación nominal de los propie-

tartos y colonos á que se refiere el anterior edicto.

Propietarios.

- D. Martin Tosantos Coca,
 - D. Narciso Zorrilla de Velasco,
- y en su representación como apoderado legal, D. Agapito Lavega
- D. Mariano Zorrilla de Velasco.

Colonos.

Excmo. Sr. D. Martin Tosantos. Logroño 1.º de Diciembre de 1884.

Terrer.

Delegación de Hacienda.

Desde el día dos al doce de Diciembre próximo se satisfará por esta Tesorería de Hacienda á los individuos de clases pasivas que tienen consignados sus haberes sobre la misma la mensualidad de Noviembre actual con el diez por ciento en calderilla, previa presentación de las Justificaciones de existencia y estado, provistas de los sellos con arreglo al haber que cada uno disfruta y como se previene en la Instrucción de los presupuestos vigentes, advirtiéndole que el que no se presente á cobrar dentro del término señalado, será dado de baja en la nómina que corresponda.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 28 de Noviembre de 1884.—El Delegado de Hacienda, Agustín Martínez Cervero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de ARNEDO.

Extracto de los acuerdos tomados por la M. I. corporación municipal, durante el mes de Setiembre último, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 7.

Acuerdos. Se aprueba el extrac-

to de los acuerdos tomados durante el mes de Agosto último.

Pagos. Se acuerda el de 27 pesetas 25 céntimos al Depositario por material suministrado para las Oficinas; y el de 192 con 26 á Eugenio Miranda por obras de Albañilería hechas en la cárcel.

Sanidad. Quedó acordado:

1.º Que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador civil el señalamiento de la casa del Fiscal para lazareto de observación.

2.º Que los coches destinados al transporte de viajeros hagan el cambio mas allá de la Yasa de Santa Marina.

3.º Que se inspeccionen las posadas y se proceda al reconocimiento de las casas de los cortadores; y

4.º Que los Sres. concejales por turno y acompañados de un alguacil observen la procedencia de los viajeros que lleguen á la población.

Lazareto. Se acuerda la indemnización de daños y perjuicios á Doña Mónica Argaiz.

Festejos. Igualmente se acuerda respecto á corridas de vacas, fuegos artificiales y música en las próximas fiestas de San Cosme y San Damian sin perjuicio de acordar en definitiva en la sesión próxima y de suspenderlo todo si las circunstancias sanitarias no lo permiten.

Alcaldía. El Alcalde manifiesta que tiene necesidad de ausentarse de la población por tres ó cuatro dias, y queda encargado el primer teniente D. Francisco Herrero y Perez.

Día 14.

Pagos. Se acuerda el de 45 pesetas 75 céntimos á D. Claudio Muro y Don Joaquin Ciordia por gastos hechos en el Lazareto.

Lazareto. Se amplia el acuerdo tomado en la sesión anterior respecto á indemnización de perjuicios á Doña Mónica Argaiz como propietaria de la casa del Fiscal.

Papel de multas. Se autoriza á Don Francisco Cejudo para que remita por valor de mil pesetas y satisfaga el diez por ciento.

Equipo. Que se haga un kepis para el voz pública.

Pirotecnia. Se acuerda estar conforme lo manifestado por el polvorista Don Francisco Marin, residente en Tudela respecto á la función de fuegos artificiales que ha de darse la noche del veinte y seis.

Música. Se comunica á Don Joaquin Ciordia para que contrate músicos en Calahorra para las próximas fiestas.

Policia urbana. Que se aperciba á D. Angel Bergasa, representante de Don Primo Herrero para que sin la menor demora proceda á reconstruir la pared ruinosa en la casa del patio del Conde.

Deslindes. Que se verifique el del terreno que se espropió en la Serna para la obra de la fuente y lavadero público.

Subastas. Que se anuncie la de la venta de despojos de teja, ladrillo y demás material procedente del derribo del lavadero público.

Corrida de vacas. Los contratistas manifiestan que todavía no han encontrado ganado vacuno pero que dentro de la próxima semana podrán contestar en definitiva.

Amillaramientos. Se dá lectura de las bases que para la rectificación del amillaramiento ha redactado la comisión nombrada en 21 de Agosto último y quedan aprobadas por unanimidad, nombrando Comisión que redacte el pliego de condiciones para la subasta, y que se ponga este proyecto en conocimiento del Gobernador civil, Delegado de Hacienda y Presidente de la Diputación provincial.

Junta municipal. Que se convoque á sesión para poner en su conocimiento tanto el proyecto relativo á la estadística catastral como los demás que tiene el Ayuntamiento.

Día 21.

Música. Se aprueba la contrata hecha para las próximas fiestas por el Concejil Sr. Ciordia con la música municipal de Calahorra.

Vacas y fuegos. Los postores desisten de su propósito y en vista de ello se acuerda que si no hay corridas de vacas se den dos funciones de fuegos artificiales.

Presupuesto extraordinario. Que la comisión de Hacienda redacte el proyecto correspondiente para la rectificación del amillaramiento, construcción de pozo para nieve, y organización de música municipal.

Horno de alfarería. Que la Comisión emita lo antes posible su informe en la cuenta presentada.

Surtido de la nieve. Que al pagar la subvención al rematante Manuel Cordón Hernández, se haga á prorrateo por el tiempo que dicho Sr. ha suministrado la nieve.

Pagos. Se acuerdan los siguientes á favor de Pedro Ciordia.

1.º El de 5 pesetas 25 centimos por trabajos y materiales empleados en la fuente.

2.º El de 33 pesetas 50 céntimos por idem en los agujeros empleados en la mina.

3.º El de 73 pesetas y 50 céntimos por trabajos y materiales en el Juzgado de primera instancia. y

4.º El de 49 pesetas por trabajos en la casa consistorial con motivo del arreglo del mobiliario para la celebración de un juicio oral.

JUNTA MUNICIPAL.

Día 20

Proyectos. Queda constituida la Junta y sancionada la realización de los proyectos de rectificación del amillaramiento, construcción de un pozo para nieve y organización de la música municipal.

Arnedo 1.º de Octubre de 1884.—El Secretario, Vicente Pascual.

Aprobado en sesión ordinaria de este dia.

Arnedo 5 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Juan Bautista Ruiz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de CARBONERA.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por esta Corporación en los meses de Abril, Mayo y Junio y que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo preceptuado por la ley Municipal.

ABRIL.

Sesión ordinaria del día 6.

Presidente, el Alcalde, D. Faustino Fernández Mangado.

Dada cuenta del acta anterior, se aprobó en todas sus partes.

Se aprobó el extrato de los acuerdos tomados en los meses de Enero, Febrero y Marzo.

Se dió por vista una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, en la que se manifestaba haber sido nombrados, en virtud de las ternas remitidas en fechas anteriores, individuos de la Junta local de primera enseñanza D. Cándido Barragán, como regidor del Ayuntamiento, D. Juan Merino, D. Pedro Merino y D. Eusebio Alguacil, como padres de familia, los que en unión del Sr. Presidente y Sr. Cura párroco, continuarán dicha Junta, á todos los que se acordó dar posesión de sus cargos para que han sido nombrados por la citada autoridad en virtud de sus atribuciones.

Sesión ordinaria del día 13.

Presidente, el Alcalde, D. Faustino Fernández Mangado.

Dada cuenta del acta anterior, quedó aprobada.

Presentado el presupuesto municipal de gastos é ingresos para el año económico de 1884 á 1885, se aprobó en todos los gastos é ingresos que el mismo contiene para el citado año económico, acordando se remita por duplicado al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne prestarle su aprobación.

Sesión extraordinaria del día 14.

Presidente, el Alcalde, D. Faustino Fernández Mangado.

Dada cuenta del acta anterior, se aprobó en todas sus partes.

En el mismo acto manifestó el Señor Presidente, que como se había indicado en las papeletas de convocatoria, la sesión tenía por objeto nombrar apoderado en Madrid para que en la Dirección general de la deuda gestione las liquidaciones pendientes, recoja las Inscripciones que se expidan y cobre los intereses vendidos y por vender de las referidas Inscripciones, emitidas por las dos terceras partes del cincuenta por

ciento de propios que pertenezcan á este municipio. Puesta á discusión la propuesta, recayó en nombramiento en Don José Rodríguez Mendoza, Agente de Negocios y vecino de la villa y corte de Madrid dándole facultades sin limitación para el indicado objeto y todos los que en la referida villa tenga este Ayuntamiento, el que rendía cuenta cuando se le pidiese, acordando se expidan las tres certificaciones del acta, dos que se remitirán al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por conducto del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia y la otra al interesado para el desempeño de su nuevo cargo.

Sesión ordinaria del día 20.

Presidente, el Alcalde, D. Faustino Fernández Mangado.

Dada cuenta del acta anterior, se aprobó.

Por el Sr. Presidente se manifestó debe tener lugar en este día, y hora de las diez á las doce de su mañana, el remate de consumos para el próximo año económico de 1884 á 1885, según se hallaba dispuesto en el expediente instruido al efecto. Dadas las diez de la mañana, no se presentó ningún postor hasta las once. Dada esta hora, y transcurrida la última señalada para este primer remate, tampoco se presentó ninguno que quisiera interesarse en el remate expresado dando por terminado éste y acordando tenga lugar el segundo y último el día treinta del corriente, á la misma hora.

Se aprobaron varias cuentas de la Alcaldía, resultando un alcance á favor de D. Faustino Fernández, de setecientas cincuenta y una pesetas, trece céntimos, que se le abonarán de los fondos de existencias de años anteriores.

Sesión ordinaria del día 27.

Presidente, el Alcalde, D. Faustino Fernández Mangado.

Dada cuenta del acta anterior, se aprobó. Se dió cuenta de haber terminado las obras del cementerio, habiendo quedado reconstruido por completo. Se dió cuenta de haber pagado el tercer trimestre de personal y material á los empleados del municipio.

Se dió por vista una comunicación de D. José Rodríguez Mendoza, en la que manifiesta quedar enterado del cargo para que ha sido nombrado, haciendo presentes algunos por menores que se tendrían en cuenta procediendo á cuanto haya lugar sobre un intenso agente que se titulaba de esta villa, el que se pasará á los tribunales por usurpador de fondos.

Se acordó participar á D. Francisco Cejudo, dignísimo representante de este Ayuntamiento en la capital de provincia, vea en la Intervención de Hacienda si se ha mandado á la

Dirección general de la Deuda las liquidaciones de intereses de Inscripciones y recoja una de éstas que falta para hacer la conversión.

Se dió cuenta de que hoy deberán tener lugar las elecciones para Diputados á cortes y las de compromisario para Senadores el día treinta del corriente.

MAYO.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidente, el Alcalde, D. Faustino Fernández Mangado.

Dada cuenta del acta anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de haber tenido lugar la votación para compromisarios el día treinta del pasado, habiendo recaído el nombramiento en D. Saturnino Merino. A propuesta del señor Presidente, y recordando lo prescrito por las ordenanzas, se acordó prohibir la entrada de ganados de todas clases entre los cereales y legumbres de esta jurisdicción y en particular de la hoja de sembrados.

Se dió cuenta de no haber habido postor para el último remate de consumos, que tuvo lugar el día 20 del pasado, de diez á doce de la mañana, por lo que se acordó remitir el expediente formado, las listas que previene la Instrucción y un oficio pidiendo autorización para girar el reparto vecinal.

Se dijo haber terminado el plazo concedido para la presentación de documentos que justificasen el alta ó baja sufrida en la riqueza para el año económico de 1884-85, acordando no admitir ninguna y encargar á la Junta proceda á girar el repartimiento de cultivos, inmuebles y ganadería por los documentos existentes.

Sesión ordinaria del día 11.

Presidente, el teniente Alcalde, D. Prudencio Rivas Pison.

Se dió cuenta de haber formado los repartos necesarios para el año económico próximo, los que se aprobaron, así como el acta de la sesión anterior.

Se acordó guardar la fiesta votiva del mes de Mayo el día catorce del que rige, acordando se compre la pólvora necesaria, se celebre la festividad con la solemnidad que el caso requiere y que á este acto deberán asistir todos los concejales y demás asociados, guardando la compostura necesaria, acordando asimismo no permitir los disparos de armas de fuego por escandalosos é inmorales, pasando á recoger las que se viesan y castigar su uso con arreglo á lo prescrito por las ordenanzas municipales.

Se dió cuenta de haber terminado el aprovechamiento de leñas concedido por el Distrito forestal, habiéndose dado libre y sin responsabilidad por el Sr. Capataz de cultivos,

Sesión ordinaria del día 18.

Presidente, el Alcalde, D. Faustino Fernández Mangado.

Dada cuenta del acta anterior se aprobó en todas sus partes. A propuesta del regidor D. Luciano Barragan, se acordó nombrar una comisión compuesta de D. Prudencio Rivas, D. Leoncio Ortega y el referido D. Luciano Barragan, para que revisen los caminos de esta villa y vean si ha habido intrusiones que hayan perjudicado las veredas públicas encargándose dicha comisión de dar cuenta en su día al Ayuntamiento para proceder á lo que haya lugar.

Sesión ordinaria del día 25.

Presidente, el Alcalde, D. Faustino Fernández Mangado.

Dada cuenta del acta anterior, se aprobó en todas sus partes.

Se dió cuenta de haber autorizado á este Ayuntamiento para girar el reparto de Consumos para el próximo año económico de 1884-85, habiendo recibido el nombramiento de la Junta repartidora, la que se compone de D. Saturnino Merino, D. Nicolás del Portal, D. Valetin Pérez, D. Policarpo Alguacil, D. Pedro Merino y D. Santos Garcia, á quienes se entregaron el nombramiento, documentos, la instrucción de consumos y demás antecedentes para el desempeño de su cometido, los que aceptaron el cargo para que habían sido nombrados por la Administración de propiedades é impuestos de la provincia.

JUNIO.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidente, el Alcalde, D. Faustino Fernández Mangado.

Dada cuenta del acta anterior, quedó aprobada.

Presentado en este día el reparto de Consumos, formado por la Junta al día veinte y tres del pasado, para el próximo año de 1884-85, se aprobó por el Ayuntamiento sin haber habido reclamaciones, disponiendo se remita por duplicado y reintegrado á la administración de propiedades é impuestos de la provincia para que se digne prestarle la aprobación.

(Continuará.)

Sección judicial.

Don Galo Sáenz Peña, Juez de primera instancia de Logroño.

Por el presente hago saber: que en la demanda ejecutiva promovida por D. José Sáenz, vecino de Viguera, contra su convecino D. Jorge Barrón Herce, sobre pago de 347 pesetas

50 céntimos al principal, practicado el embargo sin previo requerimiento de pago al D. Jorge por ignorarse su paradero, se le cita de remate por este edicto, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción en el «Boletín oficial,» comparezca en forma en estos autos, si le conviniere, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Galo Sáenz.—Juan Sabando.

Don Galo Sáenz Peña, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: que D. Lorenzo Codes y García vecino de esta capital ha solicitado la inclusión en las listas electorales de sus convecinos D. Plácido Insausti Nalda, D. Pedro Uzquiano y Monturus, D. Vicente Perez y Perez, D. Jesus y D. Hipólito Rivas Elías y D. Martín Barneche según lo dispuesto en el artículo veintitres de la ley electoral vigente. Y he acordado se publique su pretensión en el «Boletín oficial» de la provincia para que dentro de veinte días puedan los electores presentarse á hacer las reclamaciones convenientes.

Dado en Logroño á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Galo Sáenz.—Por mandado de S. S.ª Pablo Apellaniz Enrique.

Don Galo Sáenz Peña, Juez de primera Instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: que D. Francisco Cejudo Lousast, mayor de edad y vecino de esta capital, ha solicitado su inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes, y por providencia de ayer he acordado se anuncie su pretensión á los efectos del artículo veintitres de dicha ley.

Dado en Logroño á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Galo Sáenz.—Por su mandado, Pablo Apellaniz Enrique.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Noviembre de 1884.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de AMBAS CLASES.		
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			TOTAL DE VIVOS.	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			TOTAL DE MUERTOS.	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.
23	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
25	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
26	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
28	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
29	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
TOTAL...	7	5	12	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»	»	12

Logroño 1.º de Diciembre de 1884.—*El Juez municipal, Juan Manuel Farias.*

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Noviembre de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	»	1	»	1	2	»	»	2	3
22	»	»	»	»	1	»	»	1	1
23	»	»	»	»	»	»	2	2	2
25	1	1	»	2	1	»	»	1	3
27	1	»	»	1	1	»	1	2	3
28	»	»	»	»	»	1	»	1	1
29	1	1	»	2	»	»	1	1	3
30	1	»	»	1	»	»	»	»	1
TOTAL.....	4	3	»	7	5	1	4	10	17

Logroño 1.º de Diciembre de 1884.—*El Juez municipal, Juan Manuel Farias.*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Logroño,

Año de 1884. Mes de Setiembre.

1.ª y 2.ª Semanas.

Relación de gastos ocasionados en las presentes semanas en la apertura de una zanja en el rio Iregua, término de Alberite para la iluminación de aguas potables que han de conducirse á esta ciudad.

Por 15,50 jornales al peon Francisco Ochoa, á 2 pesetas uno.	31	»
Por 9 id. al id. Pio Benito, á 2 pesetas uno.	18	»
Por 9 id. al id. Matias Sicilia á 2 pesetas uno.	18	»
Por 9 id. al id. Rufino Diez, á 2 pesetas uno.	18	»
Por 9 id. al id. Epifanio Solozaba, á 2 pesetas uno.	18	»
Por 9 id. al id. Norberto Chavay á 2 pesetas uno.	18	»
Por 9 id. al id. Rufino Barreras, á 2 pesetas uno.	18	»
Por 9 id. al id. Narciso Clavoy, á 2 pesetas uno.	18	»
Por 9 id. al id. Santos Justa, á 2 pesetas uno.	18	»
Por 9 id. al id. Cristino Rico, á 2 pesetas uno.	18	»
Por 15'50 id. al id. Francisco Garcia, á 2 pesetas uno.	31	»
Por 9 id. al id. Felipe Valencia, á 2 pesetas uno.	18	»
Por 9 id. al id. Ignacio Leza, á 2 pesetas uno.	18	»
Por 9 id. al id. Santiago Garcia, á 2 pesetas uno.	18	»
Por 9 id. al id. Felipe Olmedo, á 2 pesetas uno.	18	»
Por 9 id. al id. Elias Saenz, á 2 pesetas uno.	18	»
Por 9 id. al id. Antonio Herreros, á 2 pesetas uno.	18	»
Por 9 id. al id. Máximino Perez, á 2 pesetas uno.	18	»
Por 9 id. al id. Domingo Vallejo, á 2 pesetas uno.	18	»
Por 9 id. al id. Hermenegildo Salinas, á 2 pesetas uno.	18	»
Por 6 id. al id. Pascual Daroca, á 2 pesetas uno.	12	»
Por 13 dias una bomba y 4 la otra, á 7'50 pesetas uno.	127	50
2 dias un carro para conducir y traer la herramienta á 12'50 pesetas.	25	»
4 docenas de cunachos á 6'50 pesetas y para aguazaduras y gasto de herramienta 12'50 pesetas.	38	50
Total.	589	»

Importa esta relación la cantidad de quinientas ochenta y nueve pesetas,

Logroño 29 de Setiembre de 1884.—*El Contador Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, M. Salvador.*